

Boletín Oficial



DE LA
PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes. Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 26 de Septiembre)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Sección 4.ª—Reemplazos

Por el Ministerio de Estado se dice á este de la Gobernación, en 19 de Diciembre de 1899, lo siguiente:
«Excmo. Sr.: De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Estado y en adición á la de 17 de Octubre último, relativa á las respuestas que daban varios Cónsules de España en el extranjero á la circular de este Ministerio de 30 de Junio próximo pasado, á la cual acompañaba una relación de los individuos ausentes á quienes se refieren las comunicaciones de ese departamento del digno cargo de V. E., anteriores á la expresada fecha y posteriores al 11 de Mayo del año actual, tengo la honra de poner en su conocimiento que los Cónsules de España en Bogotá, Cette, Emuy, Hong-Kong, Lima, Nassau, Panamá, Rosario de Santa Fe, San José de Costa Rica, Valparaíso y Yokohama, participan que no residen en sus respectivas demarcaciones ninguno de los individuos comprendidos en la expresada lista.»
Lo que de Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, se publica en la *Gaceta de Madrid* para conocimiento de los Ayuntamientos y Comisiones mixtas correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Septiembre de 1900.—El Subsecretario, A. Hernández y López—Sres. Gobernadores civiles de....

Por el Ministerio de Estado se dice á este de la Gobernación, en 22 de Diciembre de 1899, lo siguiente:
«Excmo. Sr.: De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Estado,

tengo la honra de pasar, á manos de V. E., para los efectos consiguientes (anejo núm. 1), copia de una lista de los españoles presentados en el Consulado de España en Buenos Aires, en virtud de aviso inserto en *El Correo Español* de dicha ciudad (anejo número 2), en cumplimiento de la Real orden circular núm. 11 de este Ministerio, fecha 31 de Mayo último, á la cual acompañaba una relación de los individuos ausentes á quienes se referían las comunicaciones de ese departamento anteriores á la expresada fecha y posteriores al 31 de Diciembre de 1898. Al propio tiempo remito á V. E. (anejo núm. 3) un ejemplar de la mencionada relación, en la que van señalados con lápiz rojo, á la vez que los Ayuntamientos y provincias respectivas, los nombres de las personas que han comparecido ante el Agente consular de España en la capital de la República Argentina.»

Lo que de Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, se publica en la *Gaceta de Madrid* para conocimiento de los Gobernadores y Alcaldes de las provincias y pueblos á que respectivamente pertenecen los mozos expresados en la lista que á continuación se inserta. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Septiembre de 1900.—El Subsecretario, A. Hernández y López.—Sres. Gobernadores civiles de....

- Consulado de España en Buenos Aires
Relación de los españoles presentados en virtud de aviso inserto en EL CORREO ESPAÑOL, en cumplimiento de Real orden circular núm. 11 de 31 de Marzo último.
Francisco Fernández Santamarina, domiciliado en la calle Piedad, 300.
José A. Fernández Santamarina, ídem id.
José Castiñeira Picón, domiciliado en la calle Victoria, núm. 1.002.
José María Martínez García, domiciliado en la calle Piedad, 1.901.
(*Gaceta del 18 de Septiembre.*)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2805
Orden público.—Circular
Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura de Angel Gil Barberá, soltero,

mozo de labranza, de 36 años, hijo de Ramón é Inés, natural de Torredembarra, vecino de Perelló; de estatura más que regular, cuerpo delgado, color moreno; barba clara; calvicie bien marcada; viste al estilo de jornalero del campo, generalmente angrajoso, con pantalón y blusa ó americana alternativamente, gorra y alpargatas.
Caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.
Tarragona 27 de Septiembre de 1900.—El Gobernador, Hipólito Casas Gómez de Andino.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2806
TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio
No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al tercer trimestre del corriente año los contribuyentes morosos de la zona 2.ª de Tortosa en los dos periodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el *Boletín oficial* y en la localidad respectiva con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaro incursos en el primer grado de apremio; debiendo advertirles que podrán solventar sus débitos con el recargo del 5 por 100 en el plazo de tres días, contados desde el de llegada del encargado de la ejecución, y en el local que éste designe previamente.
Lo que se hace público por medio de este *Boletín oficial* para conocimiento de las Autoridades y de los interesados.
Tarragona 26 de Septiembre de 1900.—El Tesorero de Hacienda, Miguel G. Ponte.

Núm. 2807
Don José Cochs Figueras, Alcalde constitucional de Selva,
Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, por un periodo de uno á cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda lici-

tación, por un año, á contar desde 1.º de Enero próximo hasta el 31 de Diciembre de 1901, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 11.972 pesetas, 50 por 100 de recargo municipal y á más el 10 por 100 del impuesto transitorio, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Selva 24 de Septiembre de 1900.—José Cochs Figueras.
Núm. 2808

Don Juan Martí Miravalls, Alcalde constitucional de Alfara,
Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un periodo de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1901 hasta el 31 de Diciembre de 1905, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 4.823'83 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Alfara 22 de Septiembre de 1900.—Juan Martí.
Núm. 2809

Don Pedro Piñol Suñé, Alcalde constitucional de Corbera,
Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del pre-

sente edicto la primera subasta pública del arriendo a venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un periodo de uno a cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1901 á 31 de Diciembre de 1905, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 14.977'82 pesetas anuales, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Corbera 17 de Septiembre de 1900.
—Pedro Piñol.

Núm. 2810

Don Pedro Badía Minguella, Alcalde constitucional de Vilabella.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo a venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un periodo de uno a cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1901 al 31 de Diciembre de 1905, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 8.678'97 pesetas anuales, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Vilabella 21 de Septiembre de 1900.
—Pedro Badía.

Núm. 2811

Don Juan Pallejá Biarnau, Alcalde constitucional de Torroja.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo a venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un periodo de uno a cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1901 al 31 de Diciembre de 1905, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 4.413'37 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Torroja 20 de Septiembre de 1900.
—Juan Pallejá.

Núm. 2812

Don Juan Pallejá Biarnau, Alcalde constitucional de Torroja.

Hago saber: Que intentado sin resultado el llamamiento de gremios para los encabezamientos parciales de los derechos señalados á las especies objeto de imposición de los arbitrios ex-

traordinarios concedidos por la Superioridad con destino á cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1899-900, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión gestora para la realización de medios con que hacer efectiva el cupo de dichos arbitrios, el día que haga diez no feriados, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y horas de diez á once de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, la primera subasta del arriendo a venta libre de los referidos derechos, con sujeción al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Torroja 20 de Septiembre de 1900.
—Juan Pallejá.

Núm. 2813

Don Baldomero Boronat Rovira, Alcalde constitucional de Altafulla.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo a venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un periodo de uno a cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1901 al 31 de Diciembre de 1905, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 4.419'93 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Altafulla 25 de Septiembre de 1900.
—Baldomero Boronat.

Núm. 2814

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1901, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

- Derechos de una peseta por cada gallina ó gallo 205'40 pesetas.
- Idem de 0'50 pesetas por cada pollo ó conejo, 286 pesetas.
- Idem de 1'50 pesetas por cada 100 huevos, 117 pesetas.
- Idem de 2'50 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 246'27.
- Idem de 0'62 pesetas por cada 100 kilos de leña, 303'22 pesetas.
- Idem de 2'50 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 130 pesetas.
- Idem de 1'87 pesetas por cada 100 kilos de paja, 232'05 pesetas.
- Idem de 0'25 pesetas por cada palomo, 39 pesetas.
- Total 1.558'94 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Molá 19 de Septiembre de 1900.—
El Alcalde, Juan Salvadó.

Núm. 2815

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1901, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

- Derechos de 1'13 pesetas por cada gallina, gallo ó palomo, 519'75 ptas.
- Idem de 0'75 pesetas por cada liebre ó conejo, 187'50 pesetas.
- Idem de 2'50 pesetas por cada 100 huevos, 375 pesetas.
- Idem de 4'61 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 461'25 pesetas.
- Idem de 0'50 pesetas por cada 100 kilos de leña, 250 pesetas.
- Idem de 3'00 pesetas por cada 100 kilos de paja, 450 pesetas.
- Total 2.243'50 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Alfara 22 de Septiembre de 1900.
—El Alcalde, Juan Martí.

Núm. 2816

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1901, y en su consecuencia se ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

- Derechos de una peseta por cada gallina, 225 pesetas.
- Idem de 0'25 pesetas por cada conejo, 137 pesetas.
- Idem de 1'75 pesetas por cada 100 huevos, 325 pesetas.
- Idem de 2'00 pesetas por cada 100 kilos patatas, 578 pesetas.
- Idem de 3'00 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 378 pesetas.
- Idem de 1'50 pesetas por cada 100 kilos de paja, 451 pesetas.
- Idem de 0'50 pesetas por cada 100 kilos de leña, 337'53 pesetas.
- Total 2.431'53 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, á los efectos de la Real orden de 15 de Febrero de 1893.

Rodoña 22 de Septiembre de 1900.
—El Alcalde, Ramón Papiol.

Núm. 2817

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año 1901, y en su consecuencia se ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

- Derechos de 0'75 pesetas por cada gallina, gallo ó palomo, 315 pesetas.
- Idem de 0'58 pesetas por cada liebre ó conejo, 325 pesetas.
- Idem de 2'50 pesetas por cada 100 huevos, 37'50 pesetas.

- Idem de 3'00 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 150'00 pesetas.
- Idem de 2'00 pesetas por cada 100 kilos de habas, 62'50 pesetas.
- Idem de 4'00 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 250 pesetas.
- Idem de 2'00 pesetas por cada 100 kilos de paja, 83 pesetas.
- Total 1.223 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones en esta Alcaldía en el plazo de diez días, á los efectos de la Real orden de 15 de Febrero de 1893.

San Vicente dels Calders 22 de Septiembre de 1900.—El Alcalde, Pedro Lluch.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2819

EDICTO

Juzgado de primera instancia de Falset

En virtud de lo dispuesto en providencia del día de hoy en los autos sobre declaración de herederos abintestato de D. Pedro Muntané y Anguera, natural y vecino que fué de esta villa, promovidos en este Juzgado por D.ª Rosa Muntané y Anguera, consorte de D. Mateo Aguiló Vidiella, de esta misma vecindad, se expide el presente edicto por el cual se anuncia la muerte sin testar del referido D. Pedro Muntané y Anguera y que ha comparecido á reclamar parte de la herencia su hermana la indicada D.ª Rosa Muntané y Anguera, la cual solicita se la declare, junto con sus hermanos D. José, D. Juan Bautista, Don Jaime y D. Carlos Muntané y Anguera, herederos abintestato del mencionado D. Pedro Muntané y Anguera, en una novena parte indivisa á cada uno, y se cita y llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan á reclamarlo dentro de treinta días, bajo apercibimiento de parales el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Falset á veinte de Septiembre de mil novecientos.—J. Eduardo Tormo.—Por mandado de S. S. Bienvenido Pascó.

Núm. 2820

EDICTO

Don Emilio Carreño Valdés, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente y por hallarse comprendido en el artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á Antonio Pons (a) Pelat, conocido también por Juan Boix, natural de Manresa y vecino de Barcelona, cuyo paradero y demás señas personales se ignoran, para que en término de diez días, á contar desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid*, se presente en las cárceles de este partido á responder de los cargos que le resulten en méritos de causa criminal sobre robo.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, civiles y militares, funcionarios y agentes de policía judicial, procuren la busca y captura del indicado sugeto, poniéndolo, si se consigue, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las referidas cárceles.

Dado en Lérida á veinte de Septiembre de mil novecientos.—Emilio Carreño.—Por mandado de S. S. Manuel Cardona.